



**ACTA DEL EVENTO DE LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL NO. SAD-932079957-10-2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
UNIDADES AUTOMOTRICES, SOLICITADOS POR SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

Siendo las **15:50 horas**, del día **01 de julio de 2024**, se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Circuito Cerro del Gato sin Número, Edificio A Segundo Piso, Zacatecas, Zacatecas, C. P. 98160, los funcionarios públicos de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de la Función Pública, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y representantes de las empresas licitantes, a efecto de llevar a cabo el acto de Lectura del Dictamen Técnico Económico y de Notificación de Fallo de La Licitación Pública No. **SAD-932079957-10-2024**, conforme a lo señalado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en lo sucesivo “La Ley”, a los artículos 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en lo sucesivo su “Reglamento” y al punto 5.3, de las bases de esta licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, publicada en el Suplemento no. 3 al Número 96 del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, de fecha 30 de noviembre de 2016 y al Artículo 10 fracción VI y 40 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicada en el suplemento no.4 al Número 99 del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas de fecha 09 de diciembre del 2020, se designa a la Lic. Laura Esther Martínez Rentería, Subdirectora de Licitaciones de la Secretaría de Administración, en representación de la Dra. Verónica Yvette Hernández López de Lara, Secretaria de Administración, para presidir este acto de lectura del dictamen técnico económico y de notificación de fallo, procediendo a señalar que este evento se lleva a cabo de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. La Secretaría de Administración, en observancia al artículo 144, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y de conformidad con los artículos 62 y 63 de “la Ley”, y en el artículo 85 del su “Reglamento” y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados en participar en el procedimiento de la **Licitación Pública No. SAD-932079957-10-2024**, mediante la Convocatoria número **11** publicada en el periódico “la Jornada”, con circulación en la República Mexicana, así como en los portales electrónicos <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx> de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, así como en la página web <http://sazacatecas.gob.mx> de la Secretaría de Administración el día **07 de junio de 2024**.

II. Que con fecha **17 de junio de 2024** de conformidad a lo señalado en el artículo 67 de “la Ley”, así como el artículo 93 de su “Reglamento” y a lo señalado en el punto 5.1 de las bases de esta Licitación, se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones, en donde se encuentran las aclaraciones generales de la Convocante, así como las respuestas emitidas, a todas las preguntas formuladas en tiempo y forma, por las empresas interesadas en



participar, y que para efectos de elaboración de sus propuestas, debieron ser consideradas como parte integrante de la presente Licitación habiendo levantado el Acta correspondiente

III. Que con fecha 25 de junio de 2024, de conformidad a lo señalado en los artículos 68 y 71 de "la Ley", a los artículos 98, 99 y 101 de su "Reglamento", y al punto 5.2 de las bases de esta licitación pública, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas Técnico Económicas, habiendo levantado su acta respectiva.--

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- De conformidad a lo señalado en punto 5.3 de las Bases de esta licitación pública, siendo la hora indicada para el inicio de este evento, se da la bienvenida y se presenta a cada uno de los servidores públicos presentes, procediendo a tomar lista de los concursantes registrados.

SEGUNDO.- De conformidad al artículo 110 del "Reglamento de la Ley", se da lectura al acta de fallo, que contiene el dictamen técnico y económico que estipula el artículo 81 de "la Ley", el cual emana de la revisión documental de las propuestas recibidas, en el cual se hace constar el resultado de la revisión detallada de todos y cada uno de los documentos contenidos dentro de los sobres de la propuesta de los licitantes.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 83 de "la Ley" se indican a los servidores públicos que evaluaron las propuestas siendo los siguientes:

L.C. Manuel de Jesús Palacios Mata, Subsecretario de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Administración

Lic. Marco Antonio Monreal Rojas, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

Lic. Laura Esther Martínez Rentería, Subdirectora de Licitaciones.

Lic. Luis Enrique Hernández Escalera, Jefe de Departamento de Análisis Técnico de la Subdirección de Licitaciones.

Lic. José Luis de la O Martínez, Jefe de Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

CUARTO.- Con base al análisis cualitativo de las propuestas, se informa la relación de los licitantes y sus propuestas que se desechan por no cumplir con los requisitos legales, administrativos, técnicos o económicos:

Total Parts And Components S.A. de C.V.

Partida 1, Cedula de propuesta técnica Anexo 12.- No cumple con lo solicitado en el anexo 1 de las bases de licitación y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones, toda vez que, dentro del anexo 1 se solicita lo siguiente:

...INSTRUMENTAL VELOCÍMETRO, ODÓMETRO, RELOJ, INDICADOR DE COMBUSTIBLE Y LUZ DE TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE...

Sin embargo, dentro del anexo 12 “Descripción ampliada” el licitante en comento no señala dichas características en la partida ofertada, asimismo, dentro del catálogo que presenta no se establece que las unidades ofertadas cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo que antecede.

De igual manera dentro de la propuesta técnica presentada no se encontró el certificado solicitado en las bases de licitación referente a la copia simple de la certificación emitida por el fabricante de los equipos de señalización visual acústica mediante la cual certifique los domos de sus equipos de señalización visual cuentan con un proceso hard coat de protección (acabado de policarbonato en capa transparente).

Finalmente, es menester acotar que, se presume que la carta de respaldo de fabricante de los equipos de señalización visual acústica no es original, requisito solicitado en el acto aclaratorio del presente proceso.

Propuesta económica: Se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado.

Partida 2, Cedula de propuesta técnica Anexo 12.- No cumple con lo solicitado en el anexo 1 de las bases de licitación y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.

Lo anterior, en razón de que, la carta de fabricante de las unidades ofertadas se encuentra dirigida al presente proceso de licitación, empero, también hace referencia a la licitación número “FGES-LPN-03/2023 del estado de Sinaloa, situación que consecuentemente, conlleva a la ambigüedad de la carta de respaldo, ya que, esta área requirente no tiene la certeza del mismo, aunado a esto, el mencionado documento no se encuentra firmado por quien se presume es el representante legal de la empresa AUTOHANGAR S.A de C.V., atendiendo al nombre de Mario Emmanuel Ramírez Palma. En suma, la carta de respaldo del fabricante de las unidades ofertadas en la partida en comento, dista de ser un documento carente de validez legal y administrativa.

De igual manera dentro de la propuesta técnica presentada no se encontró el certificado solicitado en las bases de licitación referente a la copia simple de la certificación emitida por el fabricante de los equipos de señalización visual acústica mediante la cual certifique los domos de sus equipos de señalización visual cuentan con un proceso hard coat de protección (acabado de policarbonato en capa transparente).

Finalmente, se presume que la carta de respaldo de fabricante de los equipos de señalización visual acústica no es original, requisito solicitado en el acto aclaratorio del presente proceso.

Propuesta económica: Se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado.

Partida 3, Cedula de propuesta técnica Anexo 12.- No cumple con lo solicitado en el anexo 1 de las bases de licitación y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.

Lo precedente, en razón de que, la carta de fabricante de las unidades ofertadas se encuentra dirigida al presente proceso de licitación, empero, también hace referencia a la licitación número “FGES-LPN-03/2023 del estado de



Sinaloa, situación que consecuentemente, conlleva a la ambigüedad de la carta de respaldo, ya que, esta área requirente no tiene la certeza del mismo, aunado a esto, el mencionado documento no se encuentra firmado por quien se presume es el representante legal de la empresa AUTOHANGAR S.A de C.V., atendiendo al nombre de Mario Emmanuel Ramírez Palma. En suma, la carta de respaldo del fabricante de las unidades ofertadas en la partida en comento, dista de ser un documento carente de validez legal y administrativa.

Por otro lado, dentro de la propuesta técnica presentada no se encontró el certificado solicitado en las bases de licitación referente a la copia simple de la certificación emitida por el fabricante de los equipos de señalización visual acústica mediante la cual certifique los domos de sus equipos de señalización visual cuentan con un proceso hard coat de protección (acabado de policarbonato en capa transparente).

Además, se presume que la carta de respaldo de fabricante de los equipos de señalización visual acústica no es original, requisito solicitado en el acto aclaratorio del presente proceso.

Partida 3, Cedula de propuesta económica Anexo 13 y 14.- Oferta las unidades dentro de un precio no aceptable, en razón de lo siguiente.

En primera instancia el presente procedimiento atiende a una evaluación en método binario, lo cual se puede cotejar en el cuadro de control de las bases de licitación, por lo que, la adjudicación se realizará de conformidad al artículo 106 del reglamento de la Ley de la materia, que a la letra señala:

Evaluación por método binario

Artículo 106. Sistema de evaluación mediante el cual se verifica que las cotizaciones y/o propuestas cumplen con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos solicitados, para determinar la solvencia de la propuesta.

La adjudicación del Pedido y/o Contrato se asignará a quien presente la propuesta solvente más baja en precio, y se encuentre dentro del rango del Precio aceptable.

Ahora bien y de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, se entiende por precio aceptable lo siguiente:

Precio aceptable: Al derivado de la investigación de mercado realizada y resulte hasta en un diez por ciento superior al ofertado respecto del que se observa como promedio en dicha investigación o, en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación; arriba de este margen, se considerará precio no aceptable;

De igual manera, se considerará como Precio aceptable, el que resulte inferior hasta en un treinta por ciento, respecto del que se observa como promedio en la investigación de mercado, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación; arriba de este margen, se considerará precio no aceptable;



Para el caso en concreto y a efecto de esclarecer la premisa invocada, me permito manifestar que, en atención al estudio de mercado de la partida que nos atañe, el promedio del costo de las unidades solicitadas asciende a \$2,949,466.67 (Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis mil pesos 67/100 MN), por lo que, de conformidad al párrafo segundo del numeral invocado líneas arriba el precio mínimo aceptable sería de \$2,064,626.67 (Dos millones sesenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 67/100 MN), sin embargo, la oferta económica del licitante es de \$1,141,217.00 (Un millón ciento cuarenta y un mil doscientos diecisiete pesos 00/100 MN), quedando totalmente alejado del precio aceptable para la partida 3.

Se anexa cuadro de investigación de mercado al final de la presente acta.

Partida 4, Cedula de propuesta económica Anexo 13 y 14.- La oferta presentada rebasa el techo presupuestal autorizado para la adquisición de los bienes.

Partida 1, 2, 3 y 4, Documento de cumplimiento de obligaciones fiscales.- El documento de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por la Secretaría de finanzas del Estado de Zacatecas, es de fecha anterior a la publicación de la convocatoria.

Así mismo, no presenta el documento o escrito en el que manifieste que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en su entidad federativa.

Precepto legal invocado

Por las causas señaladas del análisis cualitativo de la propuesta de los párrafos que anteceden y de conformidad con lo estipulado en el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y con fundamento en el punto 11 incisos c), i), m), n), r), t), aa), dd) y ff) de las bases de la licitación, se determina para todos los efectos desechar la propuesta del licitante, por no ser considerada solvente.

QUINTO.- Con base al análisis cualitativo de las propuestas, se informa la relación de los licitantes y sus propuestas que se consideran técnica y económicamente solventes:

399 Project Development S.A. de C.V.

Partida 1, 2, 3 y 4.- Cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, solicitados en las bases de la licitación y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, presenta una oferta económica como a continuación se indica:

Partida Ofertada	Monto Ofertado sin I.V.A.
1	\$1, 939, 500.00
2	\$8, 447, 974.15
3	\$2, 241, 206.90
4	\$12, 925, 500.00



Automóviles CGE de Zacatecas S.A. de C.V.

Partida 1, 2 y 3.- Cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, solicitados en las bases de la licitación y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, presenta una oferta económica como a continuación se indica:

Partida Ofertada	Monto Ofertado sin I.V.A.
1	\$1, 939, 000.00
2	\$8, 477, 370.75
3	\$2, 241, 379.32

SEXTO.- Se hace del conocimiento de los licitantes y asistentes a este evento, que de conformidad a lo señalado en el artículo 82 y 83 fracción II y III de "la Ley", artículo 111 de su "Reglamento", y lo establecido en el punto 5.3 de las bases de esta licitación, habiéndose evaluado de manera integral y a detalle la documentación recibida y dando lectura al Dictamen Técnico Económico, de conformidad a lo señalado en el mismo, se determina adjudicar el fallo ganador como a continuación se indica, por ser las propuesta técnica y económica solvente, con un importe total adjudicado de:

Automóviles CGE de Zacatecas S.A. de C.V.

Partida Adjudicada	Concepto	Monto Adjudicado incluyendo I.V.A.
1	CUATRIMOTO TIPO PATRULLA	\$2, 249, 240.00
2	PICK UP TIPO PATRULLA	\$9, 798, 950.07

399 Project Development S.A. de C.V.

Partida Adjudicada	Concepto	Monto Adjudicado incluyendo I.V.A.
3	SEDAN TIPO PATRULLA	\$2, 599, 800.00
4	VEHICULO TACTICO	\$14, 993, 580.00

Se informa a los licitantes adjudicados que deberán firmar su contrato, así como presentar las garantías correspondientes, el día **08 de julio de 2024** en horario de 09:00 a 15:00 Horas, en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración ubicada en circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

La presencia del representante de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas sólo tiene como finalidad verificar que la celebración del acto que nos reúne se realice conforme a la normatividad aplicable. Por consiguiente, no avala las evaluaciones realizadas, toda vez que éstas quedan en responsabilidad de las áreas operativas encargadas de esa función por lo que se reserva el efectuarlas en su oportunidad.

-----CIERRE DEL EVENTO-----



Secretaría de Administración

No. SAD-932079957-10-2024

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las 16:15 horas, del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen para su debida constancia y efectos legales, por todos los participantes en este evento, en todas y cada una de sus hojas, haciéndose entrega a los presentes de una copia de esta acta quienes la reciben de conformidad, señalándose que la falta de firma de algún participante no invalida el contenido y efectos de la presente.

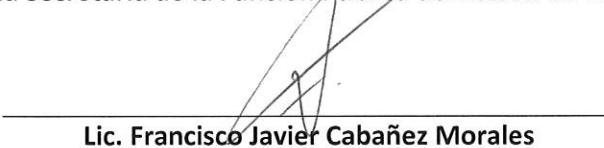
Se informa que la presente acta se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido en la plataforma electrónica <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx> de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, así como en la página web <http://sazacatecas.gob.mx> de la Secretaría de Administración de siendo de su exclusiva responsabilidad enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Por la Secretaría de Administración


Lic. Laura Esther Martínez Rentería
Subdirectora de Licitaciones de la Secretaría
Administración


Lic. Luis Enrique Hernández Escalera
Jefe de Departamento de Análisis Técnico de la
Secretaría Administración

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.


Lic. Francisco Javier Cabañez Morales
Representante de la Secretaría de la Función
Pública

Por parte del Área Requierente:


Lic. José Luis de la O Martínez
Jefe de Departamento de Servicios Generales y
Recursos Materiales del Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de Seguridad Pública


Lic. Aidee Yamileth Guzmán Elías
Auxiliar del Secretariado Ejecutivo del Sistema
Estatal de Seguridad Pública

Por los Licitantes:


Automóviles CGE de Zacatecas S.A. de C.V.
Rep. Orlando Roel Rodríguez Gutiérrez

DEPENDENCIA		SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA					
ÁREA SOLICITANTE		SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA					
FECHA DE ELABORACIÓN		27 DE MAYO DEL 2024					
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PÁGINAS DE INTERNET	JAVIER HERNANDEZ SOLANA SST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PEDRO ALEJANDRO VALENCIA AUTOMÓVILES COE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.	JESÚS RICARDO CORDERO DE ÁVILA 399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.	Laura Lozada Alcantara EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.
1	5	CUATRIRADITO TIPO PATRULLA	\$724,500.00	\$2,246,000.00	\$2,249,000.00		\$1,739,833.33
2	7	PICK-UP DOBLE CABINA TIPO PATRULLA	\$10,366,864.48	\$6,194,300.00	\$9,794,400.00	\$9,800,000.00	\$9,345,140.17
3	2	SEDÁN TIPO PATRULLA		\$3,650,000.00	\$2,598,400.00	\$2,600,000.00	\$2,949,466.67
4	3	VEHÍCULO TÁCTICO				\$14,963,478.00	\$15,000,000.00
TOTAL		\$10,366,864.48	\$10,568,800.00	\$10,570,136.36	\$14,638,800.00	\$14,649,000.00	\$15,000,000.00
BUSQUEDA DE INTERNET O ALGUN OTRO MEDIO (en 80 parr. 5 Reglamento LASEZ)							
COTIZACIONES POR PARTE DE LA DEPENDENCIA							
COTIZACIONES POR PARTE DE LA SAO							
SUFICIENCIA AUTORIZADA		\$29,650,000.00					
COSTO PROMEDIO / MEDIA		\$29,016,179.17					
MEDIANA		\$29,627,739.00					
RANGO DE PRECIO ACEPTABLE ENTRE: \$31,917,797.08 Y \$20,311,325.42							

BUSQUEDA DE INTERNET O ALGUN OTRO MEDIO
(en 80 parr. 5 Reglamento LASEZ)

COTIZACIONES POR PARTE DE LA DEPENDENCIA

COTIZACIONES POR PARTE DE LA SAO

SUFICIENCIA AUTORIZADA	\$29,650,000.00
COSTO PROMEDIO / MEDIA	\$29,016,179.17
MEDIANA	\$29,627,739.00

RANGO DE PRECIO ACEPTABLE ENTRE:
\$31,917,797.08 Y **\$20,311,325.42**

** Para efectos de la investigación de mercado, se tiene 6 cotizaciones en sentido afirmativo por parte de la dependencia y una cotización de página de Internet.

** El precio aceptable: derivado de la investigación de mercado el precio aceptable es de \$31,917,797.08 como precio máximo de acuerdo al 10% respecto al costo promedio, y de \$20,311,325.42 como precio mínimo de acuerdo al 30% con respecto al costo promedio.

** El precio no aceptable: es todo aquél que se encuentre fuera del rango del precio aceptable.

** Por lo que el "costo promedio o la media", se determina en base a las cotizaciones obtenidas y este se encuentra por debajo del techo presupuestal autorizado en un 2.14% para la adquisición de los bienes y/o servicios.

** La "mediana" se determina de acuerdo a las cotizaciones con que se cuenta y su valor central se encuentra por debajo del techo presupuestal en un 0.08% para la adquisición de los bienes y/o servicios.

** Se anexa histórico de Plataforma COMPRANET y Plataforma Electrónica de la Secretaría de la Función Pública por lo que se verifica la existencia de los bienes y/o servicios.







